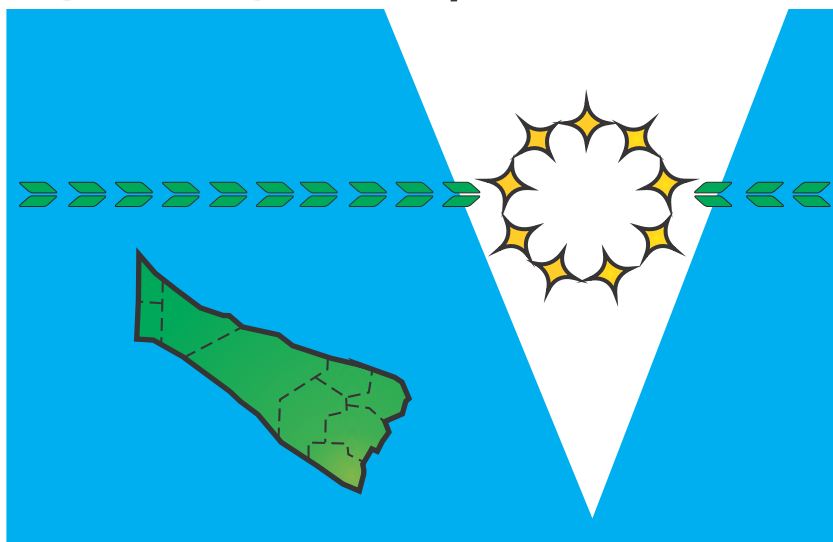


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 07 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 26 DE JULIO DE 2021

11.796

Gobernador:.....Dr. GILDO INSFRÁN

Vicegobernador:.....Dr. EBER WILSON SOLIS

Ministerio Jefatura de Gabinete.....DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA

Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ

Ministerio de la Producción y Ambiente.....Dr. RAÚL OMAR QUINTANA

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....Dr. JORGE OSCAR IBÁÑEZ

Ministerio de Desarrollo Humano:.....A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ

Ministerio de Cultura y Educación:..... A/C Prof. ANALÍA AIDÉ HEIZENREDER

Ministerio de Turismo:.....A/C Dr. JORGE OSCAR IBÁÑEZ

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:C.P. DANIEL MARCOS MALICH

Ministerio de la Comunidad:..... Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
 PODER EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
 TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
RESOLUCIÓN N° 1/2021
 FORMOSA, 24 DE JULIO DE 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/21 del Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos Nros. 100/20 y 96/21 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/21 el Poder Ejecutivo Nacional estableció la prórroga de las medidas sanitarias dispuestas por su similar N° 287/21, el cual prevé una categorización del riesgo sanitario para el país y también faculta a los Gobernadores de las Provincias a tomar medidas adicionales en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias de cada distrito, a fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19;

Que por su parte el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 96/21, adhirió a las medidas sanitarias dispuestas por el decreto de necesidad y urgencia mencionado en primer término;

Que teniendo en cuenta el sostenido descenso de contagios por COVID-19 y la consecuente reducción de los índices de razón e incidencia de casos que se utilizan para determinar los parámetros a fin de definir el riesgo epidemiológico y sanitario, se ha logrado dejar atrás la "situación de alarma epidemiológica y sanitaria" avanzando a una situación de "alto riesgo epidemiológico y sanitario" o bien de "riesgo epidemiológico y sanitario medio" en gran parte del país;

Que en el día de la fecha, y en el marco de la campaña de vacunación contra el COVID-19, se ha cumplido con la totalidad de la población objetivo mayor de 18 años en todo el territorio provincial;

Que en este contexto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la normativa nacional mencionada, que faculta a los Gobernadores a suspender en forma temporaria las actividades de las clases presenciales y a establecer su reinicio según la

evaluación de riesgo epidemiológico, este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián" resuelve reiniciar las actividades de las clases presenciales en todas las delegaciones zonales, establecimientos y modalidades que oportunamente disponga el Ministerio de Cultura y Educación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia y de las facultades propias en materia sanitaria que corresponden constitucionalmente a la Provincia de Formosa, conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

**EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA
 EMERGENCIA COVID-19 "DR ENRIQUE SERVIAN"
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dispóngase el reinicio de las actividades de las clases presenciales en todas las delegaciones zonales, establecimientos y modalidades que oportunamente disponga el Ministerio de Cultura y Educación.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
 M. C. GUARDIA MENDONCA
 J. A. GONZALEZ
 R. O. QUINTANA
 J. O. IBAÑEZ
 A. A. HEIZENREDER
 D. M. MALICH
 A. F. GOMEZ

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
 PODER EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
 TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
RESOLUCIÓN N° 1/2021
 FORMOSA, 26 DE JULIO DE 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/21 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nros. 100/20 y 96/21 del Poder Ejecutivo Provincial, la Decisión Administrativa N° 723/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/21 el Poder Ejecutivo Nacional estableció la prórroga de las medidas sanitarias dispuestas por su similar N° 287/21, el cual prevé una categorización del riesgo sanitario para el país y también faculta a los Gobernadores de las Provincias a tomar medidas adicionales en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias de cada distrito, a fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19;

Que por su parte el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 96/21, adhirió a las medidas sanitarias dispuestas por el decreto de necesidad y urgencia mencionado en primer término;

Que la Decisión Administrativa N° 723/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación adecuó los parámetros para definir el riesgo epidemiológico y sanitario establecidos en el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21, prorrogado por sus similares N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 y además estableció excepciones a las medidas dispuestas en el artículo 16 del mismo, en los lugares considerados de alto riesgo epidemiológico y sanitario;

Que a partir del esfuerzo conjunto realizado entre Pueblo y Gobierno de la Provincia de Formosa para disminuir la incidencia de los casos positivos a Covid-19, en los últimos 14 días hemos logrado salir de la categoría de situación de alarma epidemiológica y sanitaria, alcanzando los parámetros de zona de alto riesgo epidemiológico y sanitario;

Que en razón de ello, este Consejo resuelve disponer las siguientes habilitaciones:

a) Horario comercial habitual, conforme normativa aplicable a cada sector y a la restricción horaria de circulación dispuesta en el inciso i).

b) Desarrollo de reuniones sociales en domicilios particulares de hasta diez (10) personas.

c) Desarrollo de reuniones sociales en espacios públicos de hasta cincuenta (50) personas.

d) La práctica recreativa de deportes individuales y grupales al aire libre. No se encuentra habilitada la realización de ningún tipo de competencia organizada, ni los encuentros sociales previos o posteriores a la práctica deportiva.

e) La práctica recreativa de deportes en establecimientos cerrados, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %), con cumplimiento estricto de las cantidades de personas, superficie, ventilación y medidas sanitarias

previstas en los protocolos aprobados. Esta habilitación incluye a los gimnasios.

f) Actividades de casinos y bingos, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %), adoptando los protocolos de cuidados respectivos.

g) La realización de todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos en lugares cerrados, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %). Esta habilitación incluye a escuelas de danza, arte, yoga, música y talleres de teatro, con cumplimiento estricto de las cantidades de personas, ventilación, espacios y medidas sanitarias previstas en los protocolos aprobados.

h) Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) hasta las cero (0) horas, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %), debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los correspondientes protocolos.

i) Ampliación del horario de circulación desde las 06:00 horas hasta las 00:00 horas.

Que cabe recordar que los protocolos para cada una de estas actividades están publicados en la página www.formosa.gob.ar/coronavirus/protocolos y que las habilitaciones dispuestas no aplican a las localidades que se encuentran en alarma epidemiológica con medidas sanitarias específicas, dispuestas localmente para controlar los brotes de contagios de COVID-19 que ponen en riesgo la salud y la vida de la población;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia y de las facultades propias en materia sanitaria que corresponden constitucionalmente a la Provincia de Formosa, conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19 "DR ENRIQUE SERVIAN"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitanse a partir del día de la fecha, con excepción de las localidades que se encuentran en alarma epidemiológica con medidas sanitarias específicas dispuestas localmente, las siguientes actividades:

a) Horario comercial habitual, conforme normativa aplicable a cada sector y a la restricción horaria de circulación dispuesta en el inciso i).

b) Desarrollo de reuniones sociales en domicilios particulares de hasta diez (10) personas.

c) Desarrollo de reuniones sociales en espacios públicos de hasta cincuenta (50) personas.

d) La práctica recreativa de deportes individuales y grupales al aire libre. No se encuentra habilitada la realización de ningún tipo de competencia organizada, ni los encuentros sociales previos o posteriores a la práctica deportiva.

e) La práctica recreativa de deportes en establecimientos cerrados, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %), con cumplimiento estricto de las cantidades de personas, superficie, ventilación y medidas sanitarias previstas en los protocolos aprobados. Esta habilitación incluye a los gimnasios.

f) Actividades de casinos y bingos, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %), adoptando los protocolos de cuidados respectivos.

g) La realización de todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos en lugares cerrados, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %). Esta habilitación incluye a escuelas de danza, arte, yoga, música y talleres de teatro, con cumplimiento estricto de las cantidades de personas, ventilación, espacios y medidas sanitarias previstas en los protocolos aprobados.

h) Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) hasta las cero (0) horas, con un aforo del cincuenta por ciento (50 %), debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los correspondientes protocolos.

i) Ampliación del horario de circulación desde las 06:00 horas hasta las 00:00 horas.

Los protocolos para cada una de estas actividades están publicados en la página www.formosa.gov.ar/coronavirus/protocolos.

zado como: TOMO 52-FOLIO162-FINCA 23467 y su continua en el TOMO 7-FOLIO 490 DEPARTAMENTO FORMOSA (1), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos. Publíquense edictos por el término de DIEZ (10) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Formosa, 05 de Julio de 2021.- Fdo. Dra. Olga Noemí Gómez García - Secretaria - (9/10). (Rec. 12.064).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral, cita y emplaza por treinta días a los Herederos y Acreedores de los causantes: FERNANDEZ ESQUIVEL HERMAN GONZALO D.N.I. N° 11.058.992 y AGUIRRE EMILIA ENRIQUETA D.N.I. N° 5.264.309, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1.437/19 caratulado: **"FERNANDEZ ESQUIVEL HERNAN G. Y OTRO S/ JUICIOS SUCESORIOS"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia.- Clorinda, 30 de Junio de 2.021.- Fdo. Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral - Secretaria. (3/3). (Rec. 12.100).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral, cita y emplaza por treinta días a los Herederos y Acreedores de los causantes: CABALLERO HUGO EDGAR D.N.I. N° 7.517.828 y ISERRE DORA D.N.I. N° 4.180.390, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N°: 659/19 caratulado: **"CABALLERO HUGO EDGAR Y OTRO S/ JUICIOS SUCESORIOS"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia.- Clorinda, 30 de abril de 2021.- Fdo. Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral - Secretaria.(3/3). (Rec. 12.101).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral, cita y emplaza por treinta días a los Herederos y Acreedores del causante: DELGADO LUIS RUFINO D.N.I. N° 12.250.418, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 440/20 caratulado: **"DELGADO LUIS RUFINO S/**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
M. C. GUARDIA MENDONCA
J. A. GONZALEZ
R. O. QUINTANA
J. O. IBAÑEZ
A. A. HEIZENREDER
D. M. MALICH
A. F. GOMEZ

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa a cargo de la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepó, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Noemí Gómez García, con domicilio en calle San Martín N° 641, 1er. piso de esta Ciudad en los autos caratulados: **"TANAKA DIEGO MAURICIO C/ SUCESORES DE GON VICTORIO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)"**, Expte. N° 373- Año 2019, cita por el término de DIEZ (10) DIAS, a los herederos de la Sra. Melania Castillo, titular del DNI N° 6. 960.946 -heredera a su vez del demandado-y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble individuali-

JUICIOS SUCESORIOS". Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia.- Clorinda, 29 de Junio de 2.021.- Fdo. Dra. Jazmín de los Angeles Cabral - Secretaria. (3/3). (Rec. 12.102).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Jazmín de los Angeles Cabral, cita y emplaza por treinta días a los Herederos y Acreedores del causante: MORINIGO RUIZ, PABLO, DNI. N°: 14.254.688, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 192/21 caratulado: **"MORINIGO RUIZ, PABLO S/ JUICIOS SUCESORIOS"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia.- Clorinda, 19 de Julio de 2.021. Fdo. Dra. Jazmín de los Angeles Cabral- Secretaria.(3/3).(Rec. 12.103).-

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle Rivadavia N°444 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra Gladis Zunilda Gaona, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante: SANTOS GABRIEL GARZON, DNI 4.438.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Expte. N° 49 Año 2.021, caratulado: **"GARZON, SANTOS GABRIEL S/ SUCESORIOS (Sucesión Ab- intestato)"**". Clorinda, 30 de Abril de 2.021. Fdo. Jazmin de los Angeles Cabral - Secretaria.(3/3). (Rec. 12.105).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Formosa, sito en Rivadavia N° 444 de la ciudad de Clorinda, a cargo del Dr. Julio Raúl Mauriño – por subrogación -, Secretaría a cargo de la suscripta, desde los autos caratulados: **"LAGRAÑA, Cipriano C/ HERTELENDY Y MARANA DE FAILLY, Jorgelina Clotilde y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)"**, Expte. 867/20, cita y emplaza a los accionados JOREGLINA CLOTILDE HERTELENDI Y MARANA DE FAILLY; ANIBAL JORGE HERTELENDI Y MARANA; y ROLANDO ISAAC HERTELENDI Y MARANA, a sus herederos y/o sucesores, corriéndole traslado de la acción de adquisición por prescripción adquisitiva, instaurada en su contra, sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 6 – Manzana 24, del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda con Tomo N° 1- Folio 294 – Finca 46 del Departamento Pilcomayo (09), Ubicado sobre calle Moreno N° 961 de la ciudad de Clorinda, para que dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieran y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que le represente en el juicio en caso de no comparecer los citados (cf. arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Clorinda 19 del mes de febrero del año 2.021. DRA. NORMA GABRIELA FERNANDEZ – SECRETARIA. (2/10). (Rec.12.107).-

EL JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641 Segundo Piso, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA, hace saber por dos (2) días en un Diario local y Boletín Oficial que el Martillero Público RICARDO QUIÑONEZ, rematará desde los autos caratulados: **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RECALDE JULIO CESAR Y/U OTROS S/JUICIO DE EJECUCIÓN PRENDARIA"** EXPTE. 104 – AÑO 2.018, el día 30 de Julio del 2.021, a las 10,00 horas en el domicilio de la calle Maipu N° 698 de la Ciudad de Formosa -Pcia. de Formosa, el siguiente bien: DOMINIO PLK 104 -Marca CHEVROLET -Tipo SEDAN 4 PUERTAS -Modelo CLASSIC 4 P LS ABS + AIRBAG 1.4N -AÑO 2015 -Motor Marca CHEVROLET N° GJBM33183 -Chasis Marca CHEVROLET N° 8AGSC1950GR133447.- CONDICIONES: en el estado en que se encuentra SIN BASE.- SEÑA 30% - COMISIÓN 10%, al mejor postor, al contado, en efectivo.- El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta.- En el acto de la subasta judicial se permitirá el ingreso de personas, que deberán dar cumplimiento con lo exigido por el protocolo esencial, al ingresar a la sala se le realizará la toma de temperatura, y en el caso de detectar temperatura superior a 37.5 °C no podrá ingresar a la misma.- ADEUDA: Municipalidad de la Ciudad de Formosa (Tasa de Utilización de la vía Publica) (\$26.900,92) al 23/6/21.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de este Tribunal.- EXHIBICIÓN: días y horarios hábiles - INFORMES: RICARDO QUIÑONEZ en Maipú N° 698 - TE 03704-426269 - 3704611921.- Formosa, 14 de Julio de 2021.- Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA -Secretaria. (2/2) . (Rec. 12.108).-

EL JUZGADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641 Primer Piso, a cargo de la Dra. CLAUDIA F PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA,

hace saber por dos (2) días en un Diario local y Boletín Oficial que el Martillero Público RICARDO QUIÑONEZ, rematará desde los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DAPOZZO MARIA CRISTINA S/JUICIO DE EJECUCION PRENDARIA"** EXPTE. 490 – AÑO 2.015, el día 30 de Julio del 2.021, a las 11,00 horas en el domicilio de la calle Maipu N° 698 – Ciudad de Formosa – Pcia. de Formosa, el siguiente bien: DOMINIO MTS 559 -Marca VOLKSWAGEN -Tipo SEDAN 3 PUERTAS -Modelo GOL 1.4 L -AÑO 2013 -Motor Marca VOLKSWAGEN N° CNB072604 -Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWCF05WXEP003677.-
CONDICIONES: en el estado en que se encuentra SIN BASE.- COMISIÓN 10%, al contado, en efectivo.- ADEUDA: Municipalidad de la Ciudad de Formosa (Tasa de Utilización de la vía Publica) (\$ 24.388,17) al 15 /4 /2021 A CARGO DEL COMPRADOR. En el acto de la subasta judicial se permitirá el ingreso de personas, debiendo las mismas dar cumplimiento con lo exigido por el protocolo esencial, se le realizará la toma de temperatura, y en el caso de detectar superior a 37.5 °C no podrá ingresar a la misma.-El comprador deberá constituir domicilio en el radio de este Tribunal.- EXHIBICIÓN: días y horarios hábiles INFORMES-INSCRIPCIÓN: RICARDO QUIÑONEZ en Maipú N° 698 - TE 3704611921.-EMAIL: ricardo-quinonez@hotmail.com.Formosa,15 de Julio de 2.021.- Dra. OLGA N. GOMEZ GARCIA - Secretaria. (2/2). (Rec. 12.109).-

EL JUZGADO DE MENORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, sito en calle España N° 157 de esta ciudad, a cargo del JUEZ DE MENORES SILVANA ADALID JARZINSKI, SECRETARÍA N° 2 a cargo de la Dra. MARÍA ELENA QUINTEROS, cita y emplaza a la Sra. NOELIA JENNIFER BENITEZ, progenitora del niño B.T.B. y/o a los familiares del niño B.T.B. para que en el término de tres (3) días hábiles comparezcan ante esta Magistratura a efectos de tomar conocimiento de la situación legal de B.T.B. y hagan valer sus derechos de progenitora y/o de familia ampliada, emergente de la responsabilidad parental, bajo apercibimiento de continuar con el proceso legal del niño de autos, Expte. N° 748/20, caratulado: **"S/ HOMOLOGACIÓN DE MEDIDAS Y CONTROL DE LEGALIDAD"**. Fdo. Dr. SILVANA ADALID JARZYNSKI- JUEZ DE MENORES.- FORMOSA, 22 de Julio de 2021.(2/3). (Rec. 99.118).-

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N°641 -2do. Piso- de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Lugo,

Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fabiana Ortiz, cita por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Valdez D.N.I. N° 10.734.538 para que tomen intervención en los autos caratulados: **"Valdez, Mercedes S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)"**, Expte. N° 460 Año 2020, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edicto por el término de tres (03) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 734C.P.C.C.). Formosa, 19de Julio de 2020. Dra. Silvia Fabiana Ortiz - Secretaria. (2/3). (Rec. 12.113).-

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641, 1er piso de esta Ciudad, desde los autos caratulados: **"ZANIN, Elba Esther S/ Juicios Sucesorios"**. Expte. N° 406 Año 2020, a cargo DRA. GISELLE VERONICA DROVANDI, Secretaria a cargo de la DRA. MARIA MERCEDES D´AUGERO, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la SRA. ZANIN ELBA ESTHER L.C. N° 6.961.052 CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de esta ciudad (art. 2340 del C.C. y C.N.) (Fallo N° 18.802 de la Excma. Camara Civil y Comercial). FORMOSA, 21 DE JULIO DE 2.021. DRA. MARIA MERCEDES D´AUGERO -SECRETARIA. (1/1). (Rec. 12.114).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N° 7,de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la Avda. San Martin N° 766 de la Ciudad de El Colorado, a cargo del Dr. DARIO CARLOS BITAR, Secretaría de la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA, cita por el término de TRES (3) días y emplaza por el termino de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. SHORT, Horacio Bautista (DNI N° 5.085.766) para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"SHORT,HORACIO BAUTISTA S/ACCION SUCESORIA (SUCESORIO AB-INTESTATO)"**. Expte.N° 1022 – AÑO:2015.Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. EL COLORADO. (Fsa.), 29 de Junio de 2016.- FDO. DRA. MONICA GRACIELA MUJICA-SECRETARIA.- (1/3). (Rec. 12.115).-

AVISO**BUFIL S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL**
AVISO LEY 19550

Se hace saber por esta publicación que la SOCIEDAD COMERCIAL "BUFIL S.R.L." ha dispuesto un aumento del capital social de la misma, de conformidad con la normativa de los arts., 10; 73;159 y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550 –T.O. 1.984- y de lo establecido por el Código Civil y Comercial vigente y en función a lo regulados por las cláusulas Sexta; Décima y Decimo primera del Contrato Social. - Los Socios, Gerentes, Administradores y únicos componentes de la Sociedad, Sra. ALICIA DEL CARMEN CERDA,

DNI N° 6.353.613 – CUIT N° 27-06353613/6- y ORONZO ANIBAL GIMENEZ, DNI N° 8.226.644 – CUIT N° 20-08226644/6- en acuerdo unánime así lo dispusieron respecto de esta sociedad "BUFIL S.R.L.", inscrita en el –entonces- Registro Público de Comercio el día 18 de mayo del año 1.982, en el Protocolo de Sociedades N° 1.622; Volumen XXXIX; Folio N° 7.839/858 y modificatoria inscrita en el Libro IV del Registro de Transferencia con el N° 240 y Folio N° 637/638 EL 18/II/87.- Para cualquier efecto o información respecto de la decisión social, dirigirse al domicilio legal de la sociedad sito en Avenida 25 de Mayo N° 1202, de esta ciudad.- Dr. Bernardo Alfredo Montoya.- Formosa, Julio de 2021.-Fdo. Dr. Bernardo Montoya - Abogado. (1/1) .(Rec. 12.116).-

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 01/2021 - COVID 19 - Reinicio de clases presenciales.....	Pág. 02
RESOLUCIÓN N° 01/2021 - COVID 19 - Habilitase actividades	Pág. 02-04
EDICTOS.....	Pág. 04-06
AVISO.....	Pág. 07

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-